

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan los premios "Xosefa Xovellanos" de novela, "Xuan M.ª Acebal" de poesía, "Máximo Fuertes Acevedo" de ensayo, "María Josefa Canellada" de literatura infantil/juvenil y "Alfonso Iglesias" de cómic en lengua asturiana.

Examinado el expediente de referencia resultan los siguientes:

Hechos

Primero.—Fomentar la creatividad literaria contribuye sin duda a desarrollar el contenido cultural de la sociedad, máxime teniendo en cuenta la importancia de la literatura, en cualquiera de sus múltiples manifestaciones, en nuestro tiempo. Es sabido también que la escritura, que nace de la voluntad de creación y comunicación, conlleva un importante trabajo personal, una dedicación de tiempo y esfuerzo que, si bien no son mensurables en términos económicos porque el valor intrínseco de la literatura trasciende estos parámetros, sí que son susceptibles de ser reconocidos e incentivados por parte de los poderes públicos. Es por ello que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias viene convocando anualmente diversos premios literarios encaminados a consolidar, enriquecer y prestigiar la lengua y cultura asturianas.

Segundo.—Por tanto, en el presente año procede la convocatoria de los siguientes premios:

- Premio "Xosefa Xovellanos" de novela en asturiano en su trigésima tercera edición.
- Premio "Xuan M.ª Acebal" de poesía en asturiano en su decimoctava edición.
- Premio "Máximo Fuertes Acevedo" de ensayo en asturiano en su decimoctava edición.
- Premio "María Josefa Canellada" de literatura infantil/juvenil en asturiano en su quinta edición.
- Premio "Alfonso Iglesias" de cómic en asturiano en su cuarta edición.

En la creencia, además, de que actuaciones como ésta contribuyen de forma eficaz a dinamizar la actividad cultural de la Comunidad Autónoma, y en especial un aspecto tan importante de la misma como es el de la creación literaria.

Tercero.—En la Ley del Principado de Asturias 12/2010, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2011, prorrogados para el año 2012, se contiene crédito específico para estos fines en la partida presupuestaria 15.02.422R-482.062, denominado "Premios literarios en lengua asturiana", por importe de 20.000 (veinte mil) euros.

Cuarto.—Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención Delegada, en fecha 31 de mayo de 2012 ha emitido el correspondiente informe fiscal favorable.

Quinto.—Por Resolución de 5 de marzo de 2009 (BOPA de 27 de marzo de 2009) se aprobaron las bases reguladoras de los premios "Xosefa Xovellanos", "Xuan M.ª Acebal", "Máximo Fuertes Acevedo", "María Josefa Canellada" y "Alfonso Iglesias", procediendo ahora a la aprobación de la convocatoria correspondiente a 2012.

A estos hechos les son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 3 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, que regula el Régimen General de Subvenciones, en relación con el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el artículo 5 del Decreto 4/2012, de 26 de mayo, de Reestructuración de las Consejerías que integran la Comunidad Autónoma, así como el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

Segundo.—El artículo 41 del texto refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, respecto a la competencia que corresponde a los titulares de las Consejerías para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios de su cargo y de los que establezca la Ley de Presupuestos Generales de cada ejercicio o, en su defecto, la del ejercicio anterior, hasta la cuantía fijada de ésta.

Tercero.—Es aplicable lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones.



En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 8c) y 41 del texto refundido del régimen económico y presupuestario, aprobado por el Decreto legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por la presente, se eleva la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.—Convocar los siguientes premios:

- “Xoxefa Xovellanos” de novela en asturiano (trigésima tercera edición), con una dotación de 4.000 (cuatro mil) euros, para obras de tema, género y estructura libre que tengan una extensión mínima de setenta y cinco páginas a doble espacio.
- “Xuan M.ª Acebal” de poesía en asturiano (decimoctava edición), con una dotación de 4.000 (cuatro mil) euros, para obras de tema, género y estructura libre que tengan una extensión mínima de quinientos versos.
- “Máximo Fuertes Acevedo” de ensayo en asturiano (decimoctava edición), con una dotación de 4.000 (cuatro mil) euros, para obras de tema, género y estructura libre que sean inéditas y tengan una extensión mínima de cincuenta páginas escritas a doble espacio.
- “María Josefa Canellada” de literatura infantil y juvenil en asturiano (quinta edición), con una dotación de 4.000 (cuatro mil) euros, para obras de literatura infantil o juvenil —con independencia de que sean novelas, compilaciones de cuentos, poemarios u obras de teatro— siempre que sean inéditas y tengan una extensión mínima de doscientos cincuenta versos para poesía y de treinta páginas a doble espacio para los demás géneros.
- “Alfonso Iglesias” de cómic en asturiano (cuarta edición), con una dotación de 4.000 (cuatro mil) euros, para obras de estilo, tratamiento y tema libre, pudiendo abarcar el desarrollo de una historia única o un conjunto de historias, y con una extensión mínima de cincuenta páginas.

Segundo.—Autorizar un gasto por importe de 20.000 (veinte mil) € con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.422R-482.062 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2011, prorrogados para el año 2012.

Tercero.—La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 5 de marzo de 2009 (BOPA de 27 de marzo de 2009) de la Consejería de Cultura y Turismo.

Cuarto.—Presentación de originales, lugar y plazo.

Las obras se presentarán en el Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias (Edificio Administrativo, c/ Coronel Aranda, s/n, planta plaza, sector central, Oviedo) hasta el día 15 de septiembre –inclusive– de 2012, en dos sobres cerrados donde se escribirá el nombre del Premio y se hará constar el título de la obra y el seudónimo del autor. Cada uno de los sobres contendrá:

Sobre A: datos del autor/a (dirección, teléfono y un breve currículum).

Sobre B: original y cuatro copias del texto.

Quinto.—Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Sexto.—El Servicio de Política Lingüística, dependiente de la Dirección General de Política Lingüística de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, adoptará todas las medidas necesarias para el desarrollo de las bases y de esta convocatoria, llevando a cabo la ordenación e instrucción del procedimiento. La Ilma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte dictará la Resolución de concesión, que será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con lo que se considerará notificada conforme a lo establecido en el artículo 59.6b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Séptimo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Octavo.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer:

- a) Recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte. El plazo para la presentación de este recurso será de un mes.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias. El plazo para la presentación de este recurso será de dos meses.

Estos dos recursos no pueden simultanearse y el plazo para su interposición se contará, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; y en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Oviedo, a 1 de junio de 2012.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.—Cód. 2012-10742.